COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asunto: **Resolución**
Número de Folio: **1191218726000148**
Número de expediente: **CT-148-02/2026**

Progreso, Yucatán, a 20 de agosto de 2026

Con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **119121872600148**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **12 de agosto de 2026,** la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **11915218726000148.**

II. Después del análisis de la solicitud en comento, se desprende que el particular requirió información en los siguientes términos:

> ***"Por medio de la presente, con fundamento en el derecho de acceso a la información pública reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, solicito se proporcione la información y, preferentemente, copia electrónica de los documentos que obren en los archivos de ese H. Ayuntamiento, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y/o de cualquier otra dependencia municipal competente, relacionados con el desarrollo inmobiliario identificado comercial o administrativamente como CIUDAD MADERAS PRIVADA PENÍNSULA, promovido, desarrollado o comercializado por CENTRO INMOBILIARIO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., conforme a los siguientes puntos:***
>
> ***1. Se informe si en los archivos municipales existe algún expediente, registro, solicitud, autorización, licencia, permiso, dictamen, acuerdo o resolución relacionado con el desarrollo denominado CIUDAD MADERAS PRIVADA PENÍNSULA.***
>
> ***2. En caso afirmativo, se me informe si CIUDAD MADERAS PRIVADA PENÍNSULA es un desarrollo inmobiliario autónomo y/o una etapa de otro desarrollo.***
>
> ***3. Se informe si el desarrollo denominado CIUDAD MADERAS PRIVADA PENÍNSULA fue autorizado como fraccionamiento.***

4. En caso afirmativo, se proporcione:

** número de autorización;*
** fecha de autorización;*
** autoridad que la emitió;*
** fundamento jurídico utilizado;*
** tipo o clasificación del fraccionamiento;*
** superficie autorizada;*
** número total de lotes autorizados;*
** superficies mínimas y máximas de los lotes;*
** plano o proyecto de lotificación autorizado;*
** resolución, acuerdo, oficio o documento mediante el cual se autorizó.*

9. Se proporcione copia de los planos de lotificación autorizados, incluyendo la identificación de lotes, manzanas, privadas, clústeres, vialidades, áreas verdes y áreas de uso común.

10. Se informe si el desarrollo denominado CIUDAD MADERAS PRIVADA PENÍNSULA fue autorizado o constituido bajo el régimen de propiedad en condominio.

11. En caso afirmativo, se informe:
** fecha de autorización;*
** autoridad que la otorgó;*
** número de autorización o expediente;*
** denominación exacta de cada condominio;*
** número de condominios o clústeres autorizados;*
** superficie de cada uno;*
** número de unidades privativas autorizadas en cada condominio.*
12. Se proporcione copia electrónica de las autorizaciones administrativas para constituir cada uno de los condominios o unidades condominales que integren el desarrollo.

13. Se proporcione copia de los planos, proyectos, memorias descriptivas, tablas de indivisos y demás documentos técnicos que hayan servido para autorizar la constitución de los condominios.

16. Se proporcione la relación o listado oficial de los condominios, clústeres, privadas o unidades condominales que integran el desarrollo, indicando, cuando obre en los archivos municipales:
** nombre del condominio o clúster;*

** número de unidades privativas;*

** número de lotes;*

** superficie;*

** fecha de autorización.*

18. Se proporcione copia de las licencias o autorizaciones de construcción y/o urbanizaciones otorgadas al desarrollador.

19. Se indique:

** número de licencia;*

** fecha de expedición;*

** vigencia;*

** superficie autorizada;*

** obras autorizadas;*

** etapa o fase a la que corresponde;*

** persona física o moral a cuyo nombre fue expedida.*

20. Se informe si las autorizaciones de construcción y/o urbanización se encontraban vigentes al 1 de enero de 2021.

28. Se informe si el Ayuntamiento recibió de CENTRO INMOBILIARIO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., autorizaciones, dictámenes o resoluciones emitidas por autoridades estatales relacionadas con el desarrollo.

29. En caso afirmativo, se proporcione copia de dichos documentos. (Sic)

III.Con motivo de la solicitud de información, se requirió la información correspondiente la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas,** área que resultó competente para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio **1191218726000148.**

IV. Con motivo de lo anterior, la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas,** mediante el oficio núm. **DDU/168-TER/2026,** solicitando una ampliación de plazo para responder a la solicitud de información, por los motivos expresados en el mismo; motivo por el cual se procedió a convocar al Comité de Transparencia, poniéndose a disposición de los integrantes del mismo el expediente en cuestión.

CONSIDERANDO

Primero. Que de conformidad con artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 28 de agosto de 2025 y que entró en vigor el mismo 28 de agosto del mismo año, los Ayuntamientos del Estado de Yucatán, tienen la calidad de sujetos obligados de la Ley para transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

Segundo. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de **ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Tercero. Que, de la revisión de la documentación remitida por la **Dirección de Desarrollo Urbano y obras Públicas** se advierte que en la parte conducente señala lo siguiente: *"En atención a la solicitud de acceso a la información pública con folio**1191218726000148** de fecha 11 de agosto del año 2026 emitida por el C. Juan Carlos Cordero Baez y turnada mediante requerimiento 01/2026 fechado el 14 de agosto del año en curso y recibida en esta unidad administrativa el 17 de agosto del presente año en el cual se requiere:*

*Por medio de la presente, con fundamento en el derecho de acceso a la información pública reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, solicito se proporcione la información y, preferentemente, copia electrónica de los documentos que obren en los archivos de ese H. Ayuntamiento, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y/o de cualquier otra dependencia municipal competente, relacionados con el desarrollo inmobiliario identificado comercial o administrativamente como **CIUDAD MADERAS PENÍNSULA**I, promovido, desarrollado o comercializado por **CENTRO INMOBILIARIO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.,** conforme a los siguientes puntos:*

1. Se informe si en los archivos municipales existe algún expediente, registro, solicitud, autorización, licencia, permiso, dictamen, acuerdo o resolución relacionado con el desarrollo denominado CIUDAD MADERAS PRIVADA PENÍNSULA.

….

3. Se informe si el desarrollo denominado CIUDAD MADERAS PRIVADA PENÍNSULA fue autorizado como fraccionamiento.

4. En caso afirmativo se proporcione:

** número de autorización;*
** fecha de autorización;*
** autoridad que la emitió;*
** fundamento jurídico utilizado;*
** tipo o clasificación del fraccionamiento;*
** superficie autorizada;*
** número total de lotes autorizados;*
** superficies mínimas y máximas de los lotes;*
** plano o proyecto de lotificación autorizado;*
** resolución, acuerdo, oficio o documento mediante el cual se autorizó.*

…

9. Se proporcione copia de los planos de lotificación autorizados, incluyendo la identificación de lotes, manzanas, privadas, clústeres, vialidades, áreas verdes y áreas de uso común.

…

12. Se proporcione copia electrónica de las autorizaciones administrativas para constituir cada uno de los condominios o unidades condominales que integren el desarrollo.

13. Se proporcione copia de los planos, proyectos, memorias descriptivas, tablas de indivisos y demás documentos técnicos que hayan servido para autorizar la constitución de los condominios.

16. Se proporcione la relación o listado oficial de los condominios, clústeres, privadas o unidades condominales que integran el desarrollo, indicando, cuando obre en los archivos municipales:

** nombre del condominio o clúster;*
** número de unidades privativas;*
** número de lotes;*
** superficie;*
** fecha de autorización.*

...

18. Se proporcione copia de las licencias o autorizaciones de construcción y/o urbanizaciones otorgadas al desarrollador.

19. Se indique:

** número de licencia;*

** fecha de expedición;*

** vigencia;*

** superficie autorizada;*

** obras autorizadas;*

** etapa o fase a la que corresponde;*

** persona física o moral a cuyo nombre fue expedida.*

20. Se informe si las autorizaciones de construcción y/o urbanización se encontraban vigentes al 1 de enero de 2021.

...

28. Se informe si el Ayuntamiento recibió de CENTRO INMOBILIARIO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., autorizaciones, dictámenes o resoluciones emitidas por autoridades estatales relacionadas con el desarrollo.

29. En caso afirmativo, se proporcione copia de dichos documentos.

Por lo anterior, le informo que las áreas que integran esta dirección se encuentran aún en el proceso de búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos que tienen en resguardo, por lo cual determinamos que no podrá ser entregada en el plazo ordinario de acuerdo con el siguiente factor:

1. Es necesario ampliar la búsqueda de la información solicitada, en las áreas en donde es posible que se genere o resguarde, a fin de dar con ella, para en su caso recopilarla y prepararla para su entrega.

Por lo que con fundamento en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita una prórroga para dar respuesta a la mencionada solicitud. En virtud de lo anterior, se solicita, se convoque a los miembros del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, para que proceda en término de los artículos 40, fracción II de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública a fin de confirmar, modificar o revocar la ampliación de plazo ordinario que se solicita."

En virtud de lo anterior, el Comité de Transparencia en ejercicio de la atribución que le confiere la fracción II del artículo 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procederá a realizar el estudio correspondiente para determinar si confirma, revoca o modifica la ampliación de plazo del área requerida, de conformidad con lo siguiente:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Artículo 134.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

En vista de las manifestaciones de **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas,** el Comité de Transparencia, llevó a cabo el procedimiento correspondiente, a través del cual realizó la valoración de los argumentos vertidos por el área, para solicitar la ampliación de plazo para responder al requerimiento de información, siendo que lo hace de forma fundada y motivada tal como se establece en la normativa de la materia, puesto que manifiesta que *las áreas que integran la dirección se encuentran aún en el proceso de búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos que tienen en resguardo, por lo cual determinamos que no podrá ser entregada en el plazo ordinario, por lo que es necesario ampliar la búsqueda de la información solicitada, en las áreas en donde es posible que se genere o resguarde, a fin de dar con ella, para en su caso recopilarla y prepararla para su entrega. Por lo que con fundamento en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita una prórroga para dar respuesta a la mencionada solicitud y se convoque a los miembros del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, para que proceda en término de los artículos 40, fracción II de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública a fin de confirmar, modificar o revocar la ampliación de plazo ordinario que se solicita.* Con motivo de las atribuciones que le comprenden a **la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas,** se puede establecer que no resulta suficiente para atender la solicitud en el plazo ordinario de 10 días hábiles como prevé la Ley de la Materia y que a criterio de este Comité motiva adecuadamente y hacen evidente la necesidad de solicitar dicha ampliación de plazo señalada por el área, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 fracción II de la multicitada Ley General, se procede a **CONFIRMAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES**, solicitado por la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas,** en los términos antes señalados, ya que el supuesto se apega a lo mencionado en el artículo 134 de la Ley General antes

citada; por lo que en virtud de que el miércoles 12 de agosto del presente año se tuvo por recibida la solicitud y siendo que el miércoles 09 de septiembre de 2026, sería el último día del plazo original de respuesta, **al incorporar el plazo adicional solicitado de 10 días hábiles para remitir la respuesta vía SISAI 2.0, esté plazo se computará desde el jueves 10 de septiembre y llegará a su vencimiento el jueves 24 de septiembre de 2026.**

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán:

RESUELVE

Primero. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 40 fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES,** solicitado por la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras públicas** del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar las gestiones correspondientes, a fin de notificar al solicitante respecto del sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron y firman para debida constancia, él Lic. Miguel Roberto Kumán Be, Presidente del Comité, el LD. Jorge Alberto Castillo León y la Abgda. Ivanna Beatriz Cituk Hernández, vocales respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, en Sesión Extraordinaria Núm. **45** de fecha **20 de agosto de 2026.**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE
PRESIDENTE

ABGDA. IVANNA BEATRIZ CITUK HERNÁNDEZ
VOCAL

L.D. JORGE ALBERTO CASTILLO LEÓN
VOCAL

PROGRESO
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PROGRESO, YUCATÁN
DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
NO. DE OFICIO: DDU/168-TER/2026
ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Progreso, Yucatán a 20 de agosto de 2026.

M.A. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.
P R E S E N T E.

En atención a la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio **1191218726000148** de fecha 11 de agosto del año 2026 emitida por el C. Juan Carlos Cordero Baez y turnada mediante Requerimiento 01/2026 fechado el 14 de agosto del año en curso y recibida en esta unidad administrativa el 17 de agosto del presente año y en el cual se requiere:

"Por medio de la presente, con fundamento en el derecho de acceso a la información pública reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, solicito se me proporcione la información y, preferentemente, copia electrónica de los documentos que obren en los archivos de ese H. Ayuntamiento, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y/o de cualquier otra dependencia municipal competente, relacionados con el desarrollo inmobiliario identificado comercial o administrativamente como ***CIUDAD MADERAS PENÍNSULA,*** *promovido, desarrollado o comercializado por* ***CENTRO INMOBILIARIO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.,*** *conforme a los siguientes puntos:*

1. Se informe si en los archivos municipales existe algún expediente, registro, solicitud, autorización, licencia, permiso, dictamen, acuerdo o resolución relacionado con el desarrollo denominado CIUDAD MADERAS PRIVADA PENÍNSULA.

3. Se informe si el desarrollo denominado CIUDAD MADERAS PRIVADA PENÍNSULA fue autorizado como fraccionamiento.

4. En caso afirmativo, se proporcione:

**número de autorización;*
**fecha de autorización,*
**autoridad que la emitió;*
**fundamento jurídico utilizado;*
**tipo o clasificación del fraccionamiento;*
**superficie autorizada;*
**número total de lotes autorizados;*
**superficies mínimas y máximas de los lotes;*
**plano o proyecto de lotificación autorizado;*
**resolución, acuerdo, oficio o documento mediante el cual se autorizó.*

9. Se proporcione copia de los planos de lotificación autorizados, incluyendo la identificación de lotes, manzanas, privadas, clústeres, vialidades, áreas verdes y áreas de uso común.

12. Se proporcione copia electrónica de las autorizaciones administrativas para constituir cada uno de los condominios o unidades condominales que integren el desarrollo.

13. Se proporcione copia de los planos, proyectos, memorias descriptivas, tablas de indivisos y demás documentos técnicos que hayan servido para autorizar la constitución de los condominios.

16. Se proporcione la relación o listado oficial de los condominios, clústeres, privadas o unidades condominales que integran el desarrollo, indicando, cuando obre en los archivos municipales:
**nombre del condominio o clúster;*
**número de unidades privativas;*
**número de lotes;*
**superficie;*
**fecha de autorización.*

18. Se proporcione copia de las licencias o autorizaciones de construcción y/o urbanizaciones otorgadas al desarrollador.

19. Se indique:

**número de licencia;*
**fecha de expedición;*
**vigencia;*
**superficie autorizada;*
**obras autorizadas;*
**etapa o fase a la que corresponde;*
**persona física o moral a cuyo nombre fue expedida.*

20.Se informe si las autorizaciones de construcción y/o urbanización se encontraban vigentes al 1 de enero de 2021.

28.Se informe si el Ayuntamiento recibió de CENTRO INMOBILIARIO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., autorizaciones, dictámenes o resoluciones emitidas por autoridades estatales relacionadas con el desarrollo.

29. En caso afirmativo, se proporcione copia de dichos documentos."(SIC)

Por lo anterior, le informo que las áreas que conforman esta dirección se encuentran aún en el proceso de búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos que tienen en resguardo, por lo cual determinamos que no podrá ser entregada en el plazo ordinario de acuerdo con el siguiente factor:

1. Es necesario ampliar la búsqueda de la información solicitada, en las áreas en donde es posible que se genere o resguarde, a fin de dar con ella, para en su caso, recopilarla y prepararla para su entrega.

Por lo que con fundamento en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita una prórroga para dar respuesta a la mencionada solicitud. En virtud de lo anterior, se solicita se convoque a los miembros del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, para que proceda en términos de los artículos 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública a fin de confirmar, modificar o revocar la ampliación de plazo ordinario que se solicita.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

PROGRESO
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

ING. MANUEL JESÚS LEÓN IROLA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

Elaboró: MJLI/OOVCH/aibs**
C.c.p.- Archivo

8:23 hrs
20 AGO. 2026
PROGRESO
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO